

Título del Artículo:

SIMPLIFICACION DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN DEFENSORIAS MUNICIPALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Resumen

Estudiar la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos en Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes, así como su falta de aplicación, indiscutiblemente afecta directamente a esta población vulnerable. En tal sentido, se ha descrito que el alcance de la simplificación de los trámites en las Defensorías garantizando el goce y disfrute pleno de sus derechos, todo ello amparado en los principios de Interés Superior, así como la Prioridad absoluta de niños, niñas y adolescentes. El estudio se fundamentó en la revisión jurídico - documental de parte del ordenamiento jurídico venezolano, donde destacan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y la Ley Orgánica de Niños, Niñas y Adolescentes. Palabras claves: Administrativos, Adolescentes, Municipales, Simplificación, Trámites.

SIMPLIFICATION OF ADMINISTRATIVE PROCEDURES IN MUNICIPAL OMBUDSMAN'S OFFICES FOR CHILDREN AND ADOLESCENTS

Abstract

Studying the Law on simplification of Administrative Procedures in Municipal Ombudsmen's Offices for Children and Adolescents, as well as its lack of application, indisputably directly affects this vulnerable population. In this regard, it has been described that the scope of the simplification of procedures in the Ombudsmen's Offices guarantees the enjoyment and full enjoyment of their rights, all protected by the principles of Best Interests, as well as the absolute priority of children and adolescents. The study was based on the legal-documentary review of part of the Venezuelan legal system, which includes the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, the Law on Simplification of Administrative Procedures, the Organic Law on Administrative Procedures and the Organic Law on Children and Adolescents.

Keywords: Administrative, Adolescents, Municipal, Simplification, Procedures.

Formalismo y Eficacia

En Venezuela, el inicio de la era democrática dio lugar, desde 1958, a diversos diagnósticos y propuestas de reforma de la Administración Pública, así como la reforma del Estado en General. El propósito de las reformas iniciadas estribaba, en un primer momento, al incremento de la eficacia, al ajuste, en la medida necesaria, a la concepción de Estado Social. De esta manera el concepto de "desarrollo" debía concebirse, dirigirse y planificarse desde el Estado, ahora bien en que parte de cualquiera de los casos anteriormente expuestos observamos el amparo de la seguridad ciudadana, mencionada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Tampoco notamos el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) la cual tiene como objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción, aunado a esto los artículos 07 y 08 de esta misma Ley que establecen la prioridad absoluta y el interés superior del niño, niña y adolescente.

Por tal razón es vital implementar técnicas sencillas y justas a fin de simplificar los trámites administrativos en las Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes, con el fin de poder proyectar a estos departamentos una visión objetiva y aplicable de la Ley, al decir aplicable se hace referencia a que dicho mecanismo sea implementado diariamente de forma constante e inquebrantable por parte de los defensores, defensoras y personal administrativo que laboran en estas Defensorías, que no es más que originar el cumplimiento de las Normas ya instituidas.

En la actualidad en estas Defensorías la mayoría de los Funcionarios actúan como si desconocieran esta Ley y todas las Leyes que regulan su comportamiento y funcionamiento de la Institución que representan, lo cual pareciera ser un tema de poca relevancia en el país; cuando desde el punto social, político y administrativo es de vital importancia ya que se concibe como el derecho de acceso a los órganos de administración de justicia, el derecho a una justicia gratuita, comprensible, idónea, límpido, soberana, independiente, puntual, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos mayores a los establecidos en la Ley y sin reposiciones inútiles.

La simplificación y su configuración legal, aunque el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (DLSTA) de 2008 así como su antecesor de 1999 del mismo nombre, no brindan una definición de lo que se debe entender por simplificación administrativa, ésta se asocia al conjunto de principios y sus acciones resultantes que tienen por objeto la eliminación de obstáculos y costos no esenciales, para la optimización del funcionamiento de la Administración Pública y, más concretamente, a la eliminación o supresión de las exigencias y formalidades innecesarias en los trámites y procedimientos que deban realizar los ciudadanos ante el universo de las Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes

Los trámites por su parte, se describen en el artículo 3° de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos DLSTA, como "las diligencias, actuaciones o gestiones que realizan las personas ante los órganos y entes de la Administración Pública." Esta definición contrasta con la idea de procedimientos administrativos que se presenta en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos LOPA, la cual lo presenta como las actuaciones que realizan los órganos y entes del Estado. En opinión de la doctrina venezolana, esto no supone contradicción, antes bien supone una complementación de ambos instrumentos legales pues así es que resultan comprensibles los trámites, esto es, como las acciones de la administración pública, y las actuaciones

Depósito Legal: pp200203AR289 ISSN: 1317-6331

Título del Artículo:

SIMPLIFICACION DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN DEFENSORIAS MUNICIPALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

que realizan las personas.

En referencia a esto último, la simplificación de los tramites ante las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes debe entenderse en el contexto de las circunstancias que surgen al vincularse los particulares y la Administración Pública con ocasión de la realización de trámites que son obligatorios e imprescindibles para una Obligación de Manutención, Régimen de Convivencia Familiar, Fortalecimiento de vínculos familiares, Responsabilidad de Crianza, Custodia Voluntaria, entre otros.

Indudablemente, el problema no es el contexto de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, sino el incumplimiento por parte de los defensores y personal de las Defensorías de NNA, en el desarrollo de sus funciones; por todas estas razones mencionadas y en atención al problema planteado, surge la siguiente interrogante

¿Quién se encarga de vigilar y asegurar el cumplimiento de la Simplificación de los trámites administrativos en las Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes?

Es necesario la eficacia, eficiencia y transparencia de la Administración, y el ajuste, en la medida necesaria, a la concepción de Estado Social. En este sentido el estudio es relevante, porque académicamente, es ideal una verdadera optimización en cuanto a la elaboración de los planes de simplificación de trámites administrativos, bajo esquemas uniformes, aplicables a todas las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes beneficiando en primer lugar a los Niños, Niñas y Adolescentes del todo el Territorio Nacional, así como a todos los usuarios que acuden ante estas Defensorías.

La simplificación administrativa se regirá por los principios propios de los procedimientos administrativos, vale decir, de la función administrativa formal, así como de principios constitucionales incorporados por el constituyente en 1999. Por ello, el artículo 5 del DLSTA presenta el elenco de principios y valores que fundamentan la actividad administrativa simplificadora, los cuales están integrados por "Simplicidad, transparencia, celeridad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas, solidaridad, presunción de buena fe del interesado, responsabilidad en el ejercicio de la función pública, desconcentración en la toma de decisiones por parte de los órganos de dirección y su actuación debe estar dirigida al servicio de las personas. DLSTA"...

La indicación de estos principios debe alertar sobre la escasa o inexistente categorización jurídica de la simplificación de trámites administrativos, toda vez que tal hecho entorpece su real y efectiva aplicación, y pudiera correrse el riesgo de considerarlo como una inútil reproducción de los principios de eficacia y proporcionalidad. Esto ocurre pues la simplificación de trámites ha sido iniciada por ciencias distintas al Derecho, evidenciándose algún desinterés en la doctrina en sus posibilidades científicas y técnico jurídicas.

Las defensorías de NNA tienen como objeto promover y defender los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Cada defensoría tendrá un responsable a los efectos de esta Ley. Cuando se señala que es el Estado quien desarrolla las Defensorías es porque, en primer lugar, se establece la obligación de

las Alcaldías de crear, como mínimo, una Defensoría.

Sin embargo en la práctica es el Estado en cualquiera de sus niveles que puede desarrollar este importante proyecto social, como es el caso del Ministerio del Poder Popular para la Educación (nivel nacional) con las Defensorías Educativas; o el caso de las que están instaladas en las sedes de instancias regionales adscritas a las Gobernaciones (nivel estatal).

A todos los efectos, todas estas Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes impulsadas por el sector público. Esta realidad presente en el sector público obedece al mandato constitucional de la cooperación de los poderes en la consecución de los fines del Estado, lo cual no es otra cosa que el bienestar del colectivo. Sin embargo, tal como lo expresa la misma ley, la responsabilidad directa de la prestación del servicio le corresponde a las Alcaldías, puesto que es en el nivel local donde deben fortalecerse los factores primarios de protección de los niños, niñas y adolescentes.

Análisis de hallazgos

En la actualidad el incumplimiento de la norma que regula la simplificación de trámites administrativos se hace muy recurrente en las Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes, presentando alto nivel de obstaculización en la resolución de conflictos.

Sin embargo, Venezuela cuenta con instrumentos normativos para dar inicio a un cambio en relación a la simplificación de los tramites ante estas defensorías, no tratándose de establecer procesos sin formalismos adecuados, pero si erradicando cualquier tipo de trámite superfluo que no es más que un retraso en cada proceso.

Desde los procedimientos de los tramites administrativos, podemos hacer mención que no existe un único modelo operativo que deba ser emulado y seguido, sino que existen múltiples modelos que pueden ser aplicados, es decir que no busca presentar un análisis exhaustivo y comparativo de la estructura y el funcionamiento de todas las Defensorías Municipales de NNA del país, sino la relevancia de identificar el alcance de la aplicación de la simplificación de los trámites administrativos de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela. Por lo cual es una oportunidad para el país evaluar y revisar la efectividad del alcance en la aplicación de la Ley de Simplificación de los Trámites Administrativos en el funcionamiento de las Defensorías de niños, niñas y adolescentes.

Referencias

Araujo, J (2016) Derecho Administrativo Venezolano, Caracas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Gaceta Oficial Nº 5.908 Extraordinario 19 de Febrero. Caracas.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (1981) Gaceta Oficial 2.818 Extraordinario 01 de Julio.

Depósito Legal: pp200203AR289 ISSN: 1317-6331

Título del Artículo: SIMPLIFICACION DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN DEFENSORIAS MUNICIPALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niña y Adolescente.
(2007) Gaceta oficial Nro.5.859 Extraordinario 10 de
Diciembre.

Ley sobre la Simplificación de Trámites Administrativos (2014).
Gaceta Oficial Nro. 6.149 Extraordinario 17 de Noviembre.

Permia, M (2010) Ensayo sobre el impacto de la Ley de
Simplificación de trámites administrativos en Venezuela.
Universidad Monte Ávila.

